

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4165-2012

Guatemala, 10 de diciembre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio de Educación, formular y administrar la política educativa del país para garantizar el funcionamiento del sistema educativo nacional en todos los niveles e instancias que lo conforman.

CONSIDERANDO

Que es función de las Direcciones Departamentales de Educación, ejecutar y verificar el cumplimiento de las acciones de administración escolar, relacionadas con los horarios y calendarios escolares, y el cumplimiento de las jornadas de trabajo de todas aquellas funciones que correspondan a la adecuada prestación de los servicios.

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer un calendario escolar que regule las actividades del sistema educativo, para su cumplimiento en los centros educativos públicos, privados y por cooperativa de los diferentes niveles y modalidades educativas; por lo tanto, es necesario emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 9, 10, 12, 22 y 72 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; y, 1, 2 y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo número 225-2008.

ACUERDA

EMITIR EL CALENDARIO ESCOLAR 2013

Artículo 1. Establecer el calendario del Ciclo Escolar 2013 para su cumplimiento en los centros educativos públicos, privados y por cooperativa, en sus diversos niveles y modalidades educativas.

Artículo 2. La función del Calendario Escolar 2013 es orientar y organizar las tareas docentes y administrativas correspondientes al ciclo escolar, propias de cada centro escolar, por lo que se establece de la siguiente forma:

No.	Actividad	Fecha
1.	Inicio del ciclo escolar	2 de enero
2.	Inscripción ordinaria de alumnos de reingreso (con código) y extraordinaria para alumnos de primer ingreso (sin código)	2 al 11 de enero
3.	Organización y planificación del ciclo lectivo, en todos los centros educativos públicos, privados y por cooperativa.	2 al 11 de enero

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

4.	Fechas para realizar evaluaciones de recuperación. Única oportunidad para aquellos establecimientos que no lo realizaron en noviembre 2012.	4 al 11 de enero
5.	Inicio de clases en todos los niveles educativos y todos los sectores	14 de enero
6.	Periodo de práctica docente para la carrera de Magisterio Preprimaria según autorización correspondiente.	14 de enero al 26 de julio
7.	Organización del gobierno escolar en todos los centros educativos públicos.	1 al 28 de febrero
8.	Fecha límite para entrega de cuadros de recuperación	11 de febrero
9.	Registro de estadística inicial	15 de febrero
10.	Inicio de registro de la evaluación de alumnos graduandos y de tercero básico	18 de febrero
11.	Semana del Programa Nacional de Lectura "Leamos Juntos"	11 al 15 de marzo
12.	Asueto oficial de Semana Santa	25 al 29 de marzo
13.	Último día para que las Direcciones Departamentales de Educación autoricen adecuaciones Curriculares para la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.	5 de Abril
14.	Asueto laboral	1 de mayo
15.	Asueto madres trabajadoras	10 de mayo
16.	Evaluación nacional de alumnos graduandos y de tercero básico que realiza DIGEDUCA	junio
17.	Último día de clases del primer semestre en establecimientos educativos plan semestral	14 de junio
18.	Evaluaciones de recuperación del primer semestre en establecimientos educativos del plan semestral.	17 al 21 de junio
19.	Descanso de medio año	24 al 28 de junio
20.	Conmemoración del Día del Maestro	25 de junio
21.	Fecha límite para realizar giras educativas	28 de junio
22.	Inicio de clases del segundo semestre, en establecimientos educativos del plan semestral.	1 de julio

MINISTERIO DE EDUCACION

22

Guatemala, C. A.

23.	Evaluación de establecimientos que participan en el Tercer Estudio Comparativo y Explicativo –TERCE (alumnos de tercero y sexto primaria)	3 al 30 de agosto
24.	Entrega de informe final de Seminario para los centros educativos con jornada matutina o vespertina y con calendario escolar de enero a octubre	30 de agosto
25.	Práctica supervisada para las carreras de Secretariado, Perito y Bachillerato.	2 de septiembre al 4 de octubre
26.	Celebración del Día de la Independencia	15 de septiembre
27.	Evaluación nacional de alumnos de primero, tercero y sexto primaria que realiza DIGEDUCA.	16 de septiembre al 11 de octubre
28.	Presentación de Seminarios en último año del Ciclo Diversificado.	24 al 28 de septiembre
29.	Fecha límite para que las Direcciones Departamentales de Educación presenten el informe final de adecuaciones curriculares realizadas a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.	25 de octubre
30.	Registro de resultados finales de evaluaciones para todos los niveles (plan anual)	25 de octubre al 6 de noviembre
31.	Entrega de papelería final de todos los niveles (plan anual)	28 de octubre al 6 de noviembre
32.	Cierre del ciclo lectivo en todos los establecimientos educativos del plan anual.	31 de octubre
33.	Fechas para las evaluaciones de recuperación (única oportunidad).	4 al 29 de noviembre
34.	Registro de resultados finales de evaluación para establecimientos del plan semestral.	11 al 15 de noviembre
35.	Entrega de papelería final de los establecimientos educativos de Telesecundaria, plan semestral e institutos por cooperativa.	25 al 29 de noviembre
36.	Entrega informe final de Seminario realizado por los centros educativos plan fin de semana y de formación a distancia a las Direcciones Departamentales de Educación.	29 de noviembre
37.	Cierre del ciclo lectivo para los establecimientos educativos de Telesecundaria y plan semestral.	29 de noviembre
38.	Evaluación extemporánea de alumnos graduandos y de tercero básico.	18 al 30 de noviembre

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 3. Es responsabilidad de los Directores Departamentales de Educación velar por el cumplimiento del Calendario Escolar al que se refiere el presente acuerdo, debiendo para el efecto, coordinar y supervisar en su jurisdicción la observancia de las actividades, en las fechas que se establecen en el Artículo 2.

Artículo 4. Cada Dirección Departamental de Educación deberá asegurar el cumplimiento de los 180 días de efectivos de clase, establecidos en el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo M de E No.13-77 de fecha 7 de noviembre de 1977, Reglamento de la Ley de Educación Nacional.

Artículo 5. En el caso de incumplimiento o resistencia a respetar las presentes disposiciones, la Dirección Departamental de Educación correspondiente deberá promover las acciones disciplinarias que la ley establece.

Artículo 6. Durante el ciclo escolar, se realizarán jornadas de actualización para el personal docente y técnico administrativo de los centros educativos públicos que serán programadas por el Despacho Ministerial.

Artículo 7. Los centros educativos privados o por cooperativa, que funcionan con planes especiales, podrán adaptar el presente calendario en función del sistema o plan de estudios que aplican, siempre y cuando cumplan con el mínimo de 180 días efectivos de clases y sea autorizado por la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

Artículo 8. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Departamental de Educación correspondiente y por este Despacho Ministerial.

Artículo 9. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del dos de enero del dos mil trece, debiéndose publicar en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.



[Signature]
CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

[Signature]
OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

[Signature]
ELIGIO SUCXPANCOC
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

[Signature]
GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ÁLVAREZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

[Signature]
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN